

JOSÉ RAMÓN BUSTO SAIZ, S. J.*

LOS INMIGRANTES EN EL A.T.

Fecha de recepción: marzo de 2017

Fecha de aceptación y versión final: abril de 2017

RESUMEN: El artículo describe la visión que los textos del A.T. tienen sobre los emigrantes. En primer lugar, el A.T. atestigua la conciencia del pueblo de Israel de que sus antepasados eran emigrantes y de que el propio pueblo de Israel fue emigrante no solo en Egipto sino también en la tierra de Canaán. Respecto a los que habitan como emigrantes o refugiados en Israel, la idea principal es que los israelitas han de evitar oprimirlos. Se les equipara frecuentemente a los huérfanos y a las viudas. Y las razones que se aducen son dos: los israelitas no han de oprimir a los emigrantes porque ellos también lo fueron en Egipto y porque Dios es vengador de los emigrantes. Finalmente, los textos están por la integración de los emigrantes en la asamblea de Israel, si ellos aceptan libremente incorporarse a la religión israelita.

PALABRAS CLAVE: emigrantes; integración; opresión; pueblo de Israel; Antiguo Testamento.

The emigrants in the O. T.

ABSTRACT: The article describes the vision of the Old Testament books with regard to emigrants. Firstly, the Old Testament bears witness to the consciousness of the people of Israel that their ancestors were emigrants and that the people of Israel themselves were emigrants not only in Egypt but also in the land of Canaan. In reference to those living as emigrants or refugees in Israel, the key idea is that Israelis should refrain from oppressing them. Orphans and widows shall be provided for on

* Profesor ordinario de Sagrada Escritura. Universidad Pontificia Comillas: jrbusto@comillas.edu.

a regular basis. And two reasons are adduced: Israelis should not oppress emigrants because they too were in the same predicament in Egypt and because God is the avenger of emigrants. Lastly, the texts favor the integration of emigrants into the congregation of Israel so long as they freely embrace the Israelite faith.

KEY WORDS: emigrants; integration; oppression; people of Israel; Old Testament.

Podemos leer en el libro primero de los Reyes (11,40): *Salomón intentó matar a Jeroboán, pero Jeroboán emprendió la huida de Egipto, junto a Sosac, rey de Egipto, donde permaneció hasta la muerte de Salomón*. Tenemos atestiguado aquí el caso de un refugiado político hace nada menos que tres mil años, que no tardando mucho se convertiría en rey de las diez tribus del Norte. Este es el caso de un refugiado israelita acogido fuera de Israel, en Egipto. Vamos a fijarnos en el trato que los libros del A.T. proponen para los emigrantes y refugiados que viven en Israel.

1. EL CONCEPTO

En la Biblia Hebrea aparece el verbo *gur* –81 veces en *qal* y 3 en *hitpael*– que, dejando aparte sus homónimos¹, significa “residir como forastero”, y el sustantivo *ger* –92 veces– que significa emigrante, forastero, huésped, protegido o cliente. Ambos vocablos están documentados desde antiguo, pero son más frecuentes en los textos correspondientes a la época del exilio y postexílicos. Esto se explica tanto por razones sociológicas –después del exilio hay más movimientos de población– como por razones teológicas –tras el exilio, Judea trata de conservar y acrecentar su identidad nacional frente a los pueblos vecinos–.

Ger es el extranjero residente, lo que nosotros llamaríamos emigrante –o refugiado incluso–. Se diferencia del *nekar*, que significa el extranjero en general y de *zar* que vendría a significar extraño o extranjero, dos términos con los que los textos muestran, más bien, hostilidad. Se diferencia también del *saken*, habitante y del *tosab*, residente o huésped, aunque *tosab* a veces podría ser sinónimo de *ger*. El *ger* es quien, individualmente o en grupo, ha abandonado su patria a causa de circunstancias políticas o económicas buscando protección en otra comunidad.

¹ *gur* II= “atacar” y *gur* III = “temer”.

Septuaginta traduce *ger* con frecuencia por *proselytos*, prosélito, de modo que entiende al emigrante como quien se ha adherido a Israel por una decisión personal sellada con la circuncisión. Esta concepción se desarrolló durante la época helenística².

2. LOS ANTEPASADOS DE ISRAEL E ISRAEL MISMO FUERON EMIGRANTES

Quizá lo primero en lo que haya que caer en la cuenta es en la conciencia del pueblo de Israel de que sus antepasados fueron emigrantes –más que seminómadas como se escribe con frecuencia³– en la tierra de Canaán y de que el propio pueblo de Israel fue también emigrante en Egipto y extranjero en la tierra de Canaán. Obviamente esta lectura de los orígenes de Israel como emigrantes se ve reforzada por la emigración obligada que supuso el exilio. Esta idea se relaciona con la idea tradicional de que la tierra pertenece a Dios que se la ha regalado a Israel, pero Dios sigue conservando la propiedad, por decirlo así, de modo que los israelitas son emigrantes o huéspedes en una tierra que es de Dios.

Así cuando Abraham trata de adquirir un sepulcro para enterrar a su esposa Sara:

«Después Abraham dejó a su difunta y habló así a los hititas. Yo soy un emigrante, residente entre vosotros. Dadme un sepulcro en propiedad, entre vosotros, para enterrar a mi difunta» (Gén 23,4).

Al nacerle a Moisés su primer hijo:

«Ella dio a luz un hijo y Moisés lo llamó Guersón, diciendo “Soy emigrante en tierra extranjera”» (Ex 2,22, al que hará referencia Ex 18,3).

Así lo encontramos en uno de los credos de Israel:

«Y tú recitarás ante el Señor, tu Dios: Mi padre era un arameo errante; bajó a Egipto y residió allí con unos pocos hombres; allí se hizo un pueblo grande, fuerte y numeroso» (Dt 26,5).

² Para el significado de todos estos términos puede consultarse E. JENNI – C. WESTERMANN, *Diccionario Teológico Manual del Antiguo Testamento*, I-II, Madrid 1978.

³ Cf. N.K. GOTTWALD, *The Tribes of Yavéh*, Londres 1980, 437 ss y 465 ss. Citado por J. A. SOGGIN, *Nueva Historia de Israel*, Bilbao 1997, 141.

Referido ya al pueblo de Israel:

«Yo hice alianza con ellos prometiéndoles la tierra de Canaán, tierra donde habían residido como emigrantes» (Ex 6,4).

«Cuando eran unos pocos mortales, contados y emigrantes en el país... Entonces “Israel entró en Egipto, Jacob emigró al país de Cam”» (Sal 105, 12 y 23).

«El Señor dijo a Abraham: Has de saber que tu descendencia vivirá como forastera en tierra ajena, la esclavizarán y la oprimirán durante cuatrocientos años» (Gen 15,13).

«La tierra no puede venderse a perpetuidad, porque la tierra es mía y vosotros sois emigrantes y huéspedes en mi tierra» (Lev 25,23).

Otros textos en que el israelita se siente emigrante en su tierra son Sal 39,13 y Sal 119,19 mientras en 1Cro 29,15 los israelitas aparecen como emigrantes ante Dios.

3. NO SE PUEDE OPRIMIR A LOS EMIGRANTES

Respecto a los que habitan como emigrantes o refugiados en el pueblo de Israel, la idea principal es que los israelitas han de evitar oprimirlos. Se les equipara frecuentemente a los huérfanos y a las viudas. Y las razones que se aducen son dos: los israelitas no han de oprimir a los emigrantes porque ellos también lo fueron en Egipto y porque Dios es vengador de los emigrantes. Lo encontramos así en todos los códigos, que tienden a equiparar los emigrantes a los israelitas.

En el Código de la Alianza:

«No maltratarás ni oprimirás al emigrante, pues emigrantes fuisteis vosotros en la tierra de Egipto» (Ex 22,20).

«No vejes al emigrante; conocéis la suerte del emigrante, porque emigrantes fuisteis vosotros en la tierra de Egipto» (Ex 23,9).

En el Deuteronomio:

«No defraudarás el derecho del emigrante y del huérfano ni tomarás en prenda las ropas de la viuda; recuerda que fuiste esclavo en Egipto y que de allí te rescató el Señor, tu Dios; por eso yo te mando hoy cumplir esto» (Dt 24,17).

«Maldito quien viole el derecho del emigrante, del huérfano y de la viuda. Y todo el pueblo dirá: Amén» (Dt 27,19). Son equiparados a huérfanos y viudas también en Sal 94,6.

«Di esta orden a vuestros jueces: Escuchad a vuestros hermanos y juzgad con justicia las causas que surjan entre vuestros hermanos o con emigrantes» (Dt 1,16).

Nótese que en este texto lo que se manda es que los jueces sean justos, tanto en las causas entre israelitas como con los emigrantes. Quedan, pues, como veremos, equiparados los emigrantes a los israelitas. Algo parecido ocurre cuando se prohíbe explotar al jornalero, donde queda equiparado el emigrante al israelita.

«No explotarás al jornalero, pobre y necesitado, sea hermano tuyo o emigrante que vive en tu tierra, en tu ciudad» (Dt 24,14).

«Amaréis al emigrante porque emigrantes fuisteis en Egipto». (Dt 10,19).

Los emigrantes han de participar como los levitas, los huérfanos y las viudas del diezmo trienal:

«Cada tres años apartarás todo el diezmo de tu cosecha de ese año y lo depositarás en tus ciudades y vendrá el levita, que no tiene porción ni heredad como tú, el emigrante, el huérfano y la viuda, que viven en tus ciudades, y comerán hasta saciarse, para que el Señor, tu Dios, te bendiga en todas las tareas que emprendas» (Dt 14,28-29. Ver también Dt 26,12-13).

Precepto semejante encontramos para la fiesta de las Semanas y de las Tiendas:

«Celebrarás la fiesta de las Semanas en honor del Señor, tu Dios. La ofrenda voluntaria que hagas será en proporción a lo que te haya bendecido el Señor. Te regocijarás en presencia del Señor, tu Dios, con tu hijo e hija, tu esclavo y esclava, el levita que haya en tus ciudades, el emigrante, el huérfano y la viuda que haya entre los tuyos, en el lugar que elija el Señor, tu Dios, para hacer morar allí su nombre. Te acordarás de que fuiste esclavo en Egipto y observarás y cumplirás estos mandatos» (Dt 16,10-12).

«La fiesta de las Tiendas la celebrarás durante siete días, cuando hayas recogido la cosecha de tu era y tu lagar. Te regocijarás en tu fiesta con tu hijo e hija, tu esclavo y esclava, el levita, el emigrante, el huérfano y la viuda que haya en tus ciudades» (Dt 16,13-14).

La caridad, consejo tan típico del Deuteronomio, ha de ejercerse de igual modo con el emigrante que con el huérfano y la viuda, los otros necesitados típicos en aquella sociedad.

«Cuando siegues la mies de tu campo y olvides en el suelo una gavilla, no vuelvas a recogerla; déjasela al emigrante, al huérfano y a la viuda y así bendecirá el Señor todas tus tareas. Cuando varees tu olivar, no repases las ramas, déjaselas al emigrante, al huérfano y a la viuda. Cuando vendimies tu viña, no rebusques los racimos; déjaselos al emigrante, al huérfano y a la viuda. Acuérdate de que fuiste esclavo en Egipto, por eso yo te mando hoy cumplir esto» (Dt 24,19-22).

A veces se especifica a qué emigrante se refiere el precepto:

«No considerarás abominable al edomita, porque es hermano tuyo. No considerarás abominable al egipcio porque fuiste emigrante en su país. Sus descendientes en la tercera generación serán admitidos a la asamblea del Señor» (Dt 23,8-9).

Preceptos semejantes encontramos en la Ley de Santidad:

«Cuando seguéis la mies de vuestras tierras, no desorillarás el campo, ni espigarás los restos de tu mies. Tampoco harás rebusco de tu viña ni recogerás las uvas caídas. Se lo dejarás al pobre y al emigrante. Yo soy el Señor vuestro Dios» (Lev 19,10. También en Lev 23,22).

«Si un emigrante reside con vosotros en vuestro país, no lo oprimiréis. El emigrante que reside entre vosotros será para vosotros como el indígena: lo amarás como a ti mismo, porque emigrantes fuisteis en Egipto. Yo soy el Señor vuestro Dios» (Lev 19,33-34).

«No segarás los rebrotes de la última siega, ni vendimiarás los racimos de tu viña inculca. Será año de descanso completo para la tierra. La tierra, incluso en su descanso, os alimentará a ti, a tu esclavo, a tu esclava, a tu jornalero, a tu criado, a tu esclava, a tu jornalero, a tu criado y al emigrante que vive contigo» (Lev 25,6).

Hay un caso en el que el trato al emigrante se convierte en modelo para el trato que se debe dar al israelita:

«Si un hermano tuyo se empobrece y no se puede mantener, lo sustentarás como al emigrante o al huésped, para que pueda vivir contigo. No le exigirás interés ni recargo, sino que temerás a tu Dios y dejarás vivir a tu hermano contigo» (Lev 25,35).

Aparece también en los profetas:

El profeta Jeremías, de acuerdo con la teología que le es propia, cercana a la teología deuteronomista, vincula la posesión de la tierra con el cumplimiento de los preceptos divinos también en relación con los emigrantes:

«Si enmendáis vuestra conducta y vuestras acciones, si juzgáis rectamente entre un hombre y su prójimo, si no explotáis al emigrante, al huérfano y a la viuda, si no derramáis sangre inocente en este lugar, si no seguís a dioses extranjeros para vuestro mal, entonces habitaré con vosotros en este lugar, en la tierra que di a vuestros padres, desde hace tanto tiempo y para siempre» (Jer 7,5-7 = Jer 22,3).

En la misma línea el profeta Ezequiel vincula el castigo divino del exilio a las injusticias cometidas por el pueblo de Israel, también con los emigrantes.

«En ti (Jerusalén), los príncipes de Israel procuraron derramar cuanta sangre podían. Tus habitantes despreciaban al padre y a la madre, oprimían al emigrante, al huérfano y a la viuda» (Ez 22,6).

Textos semejantes aparecen también en Zacarías y Malaquías:

«No oprimáis a viudas y huérfanos, a emigrantes y pobres, y que nadie ande pensando el mal que va a hacer a su prójimo» (Zac 7,10).

«Os llamaré a juicio y seré testigo diligente contra magos y adúlteros, contra los que juran en falso, contra los que roban el salario al trabajador, explotan a viudas, huérfanos y emigrantes, y no vuelven su mirada hacia mí, dice el Señor del universo» (Mal 3,5).

Es frecuente presentar a Dios, como un Dios justo, por lo que vigila el derecho de los emigrantes:

«Pues el Señor, vuestro Dios es Dios de dioses y Señor de señores, el Dios grande, fuerte y terrible, que no es parcial ni acepta soborno, que hace justicia al huérfano y a la viuda, y que ama al emigrante, dándole pan y vestido» (Dt 10,17-18).

«El Señor guarda a los emigrantes, sustenta al huérfano y a la viuda y trastorna el camino de los malvados» (Sal 146,9).

4. LA NECESIDAD DE LA INTEGRACIÓN

Israel siempre basculó entre el particularismo de saberse el pueblo elegido o el pueblo de la alianza y su universalismo⁴. Por lo que hace a los emigrantes está siempre por la integración. Los emigrantes han de ser admitidos en la asamblea de Israel, pero ellos deben asimilarse a la religión israelita.

Así vale para la celebración de la Pascua:

«Si algún emigrante que vive contigo quiere celebrar la Pascua del Señor, se circuncidará y solo entonces podrá participar en ella pues será como el indígena. La misma instrucción vale para el indígena y para el emigrante que vive con vosotros» (Ex 12,48-49).

Los extranjeros, una vez integrados, celebrarán la Pascua con la misma alegría que los israelitas (2Cro 30,25).

Para el descanso sabático:

«No harás ningún trabajo, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu esclavo, ni tu esclava, ni tu ganado, ni el emigrante que reside en tus ciudades» (Ex 20,10 = 23,12 = Lev 16,29 = 5,14).

Deben cumplir los mismos ritos que los israelitas:

«Durante siete días no habrá levadura en vuestras casas, pues quien coma algo fermentado será excluido de la asamblea de Israel, sea emigrante o indígena» (Ex 12,19).

«Diles también: Cualquier hombre de la casa de Israel, o de los emigrantes que residen entre ellos, que ofrezca holocausto o sacrificio de comunión y no lo lleve a la entrada de la Tienda del Encuentro para sacrificarlo en honor del Señor, será excluido de su pueblo» (Lev 17,8-9).

También los emigrantes han de participar en el reparto de la tierra a la vuelta del exilio, si han tenido hijos en Judea. Así lo dice Ezequiel. Recuerdese que la posesión de la tierra por parte de los israelitas, a quienes Dios se la ha concedido, es un tema sagrado en Israel:

«Esta es la tierra que os repartiréis las doce tribus de Israel. Os la repartiréis a suerte como propiedad hereditaria, incluyendo a los emigrantes residentes entre vosotros que hayan tenido hijos en vues-

⁴ Puede verse mi artículo: *Rut y Jonás contra Esdras*: SalTer 102 (2014) 653-664.

tro país. Serán para vosotros como los israelitas indígenas. Estarán en la distribución con las tribus de Israel. A los emigrantes les daréis su propiedad hereditaria en el territorio de la tribu donde residan –oráculo del Señor–» (Ez 47,21-23).

En la misma línea encontramos textos –postexílicos– en el profeta Isaías:

«El Señor se apiadará de Jacob, volverá a escoger a Israel y los restablecerá en su tierra. Los extranjeros se unirán a ellos y se incorporarán a la casa de Jacob» (Is 14,1).

Los emigrantes participan, pues, en el compromiso de la Alianza (Dt 29,10 y 31,12; Jos 8,33.35). Son muchos los textos que prescriben el mismo tratamiento para los emigrantes que para los israelitas (Lev 17,10.12.13.15; 18,26; 20,2; 22,18; 24,16; 24,22; Núm 9,14; 15,15-16; 15,26.29.30; 19,10; 35,15; Jos 20,9 respecto a las ciudades de asilo para israelitas e inmigrantes; Ez 14,7).

En una palabra, los emigrantes están sometidos a las mismas prescripciones que los naturales. Deben observar el sábado, el ayuno, el día de la expiación y la pascua, a condición de que esté circuncidado. Puede ofrecer sacrificios y participar en las fiestas. Debe observar las leyes de pureza.

5. ELEMENTOS DISCRIMINATORIOS

Sin embargo, no todo fue tan perfecto. Muchos de los textos presentados hacen referencia al deber ser. Encontramos también algunos textos en los que podemos rastrear algunos elementos discriminatorios. No son muchos.

«No comeréis ninguna bestia muerta; la podrás dar al emigrante que vive en tus ciudades, para que se la coma, o véndela a un extranjero, pues tú eres un pueblo santo para el Señor, tu Dios» (Dt 14,21).

«Cada siete años harás la remisión. Esta será la norma de la remisión: todo acreedor perdonará la deuda del préstamo hecho a su prójimo. No apremiará a su prójimo o hermano, pues ha sido proclamada la remisión del Señor. Podrás apremiar al extranjero, pero lo que hayas prestado a tu hermano lo perdonarás» (Dt 15,1-3).

En la esclavitud:

«Los siervos y las siervas que poseas, serán de los pueblos que os rodean; de ellos podréis adquirir siervos y siervas. También podréis comprarlos de entre los hijos de los huéspedes que residen entre vosotros, y de la familia que vive entre vosotros y les han nacido en vuestra tierra. Esos pueden ser propiedad vuestra y los podréis dejar en herencia como propiedad perpetua a los hijos que os sucedan» (Lev 25,44-46b).

«Si el emigrante o huésped que mora contigo adquiere bienes, y un hermano tuyo se empobrece en negocios que tiene con él, y se vende al emigrante que mora contigo, o a algún descendiente de la familia del emigrante, después de haberse vendido le quedará el derecho de rescate: lo rescatará uno de sus hermanos, su tío paterno, o su primo, o algún otro pariente cercano dentro de su familia; él mismo podrá también rescatarse si le alcanzan sus recursos» (Lev 25,47).

A los extranjeros y emigrantes se les sometió a veces a trabajos probablemente forzados:

«David mandó reunir a los extranjeros residentes en la tierra de Israel y designó canteros que tallaron piedras para construir el templo de Dios» (1 Cro 22,2).

«Salomón hizo el censo de todos los forasteros que se encontraban en territorio israelita, conforme al modelo del censo hecho por David, su padre. Eran 153.600. Destinó a 70.000 de ellos como cargadores, 80.000 para extraer piedra de las montañas y 3.600 como capataces que estimularan el trabajo del pueblo» (2 Cro 2,16).

Finalmente, en la descripción del Templo futuro que hace el profeta Ezequiel se excluye a los extranjeros, bien es verdad que aquí no se habla de emigrantes sino de extranjeros lo que viene motivado por la pureza de la que deberá gozar el Templo en el nuevo Israel. Se dice, de modo bastante alejado de la parte final del libro de Isaías:

«Ningún extranjero (*nekar*) incircunciso de corazón e incircunciso de carne, entrará en mi santuario, absolutamente ninguno de los extranjeros que viven con los hijos de Israel» (Ez 44,9).

En resumen, tres son las ideas que aparecen en el A.T. sobre los emigrantes: todos –también los israelitas– son emigrantes en su tierra y ante Dios; los emigrantes han de ser tratados con la misma justicia que los débiles de entre el pueblo y, finalmente, conviene que los emigrantes se

integren entre los israelitas y a los israelitas corresponde facilitar esa integración.

En el N.T. no hay un tratamiento específico sobre los emigrantes. Pero el tratamiento de esta situación se comprende desde la universalidad propia del mensaje del N.T. La carta a los Efesios (2,12) se refiere a los paganos como “extranjeros a la ciudadanía de Israel” que ahora, gracias a la sangre de Cristo, se han integrado en el único –y universal– pueblo de Dios. En Mt 25,35 se incluye a los forasteros entre aquellos que han de ser objeto de las obras de misericordia por cuyo cumplimiento serán juzgados los hombres al final de los tiempos.

Una palabra me resta por decir y es la siguiente: no hay que caer en la tentación de hacer una transposición rápida e inmediata de los pasajes bíblicos, especialmente del A.T. a nuestra realidad actual. El cristiano ha de leer el A.T. a través del Nuevo, pero además en los temas morales es preciso una reflexión racional que aplique los principios bíblicos a la realidad actual. Para llevar a cabo esa reflexión es necesario aplicar los datos adquiridos de las ciencias actuales.